



# *Academia de la Magistratura*

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## **RESOLUCIÓN N° 062-2023-AMAG-CD/P**

Lima, 23 de octubre de 2023.

### **VISTO:**

La Resolución N° 005 y la Resolución N° 042-2023-AMAG-CD/P, expedidos por la Presidencia del Consejo Directivo de la AMAG; el Informe N° 482-2023-AMAG-SA, del Secretario Administrativo en su calidad de Presidente de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Academia de la Magistratura; el Informe N° 117-2023-AMAG/DG/A de la Asesora de la Dirección General; el Informe N° 497-2023-AMAG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 245-2023-AMAG/DG, emitido por la Dirección General, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú señala que la Academia de la Magistratura forma parte del Poder Judicial y se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° de su Ley Orgánica, aprobada por Ley N° 26335;

Que, la Ley N° 26335<sup>1</sup> - Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 1° que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, y constituye Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01, emitida el 30 de junio de 2021, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos” (en adelante la “Directiva”), con el objeto de establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las normas internacionales de Contabilidad del sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 de artículo 4°

---

<sup>1</sup> De fecha 21 de julio de 1994.

del Decreto Legislativo N° 1438<sup>2</sup> – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Contabilidad;

Que los numerales 5.1, 5.2, 5.3 y 5.11 del Artículo 5° de la “Directiva” antes citada, señalan que el Titular de la entidad, quien presenta la rendición de cuentas a la Dirección General de Contabilidad Pública, es la autoridad máxima y responsable del proceso de depuración y sinceramiento contable. El Titular de la entidad debe realizar a través de la correspondiente resolución la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre los Estados Financieros al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente, designar a la Comisión de depuración y sinceramiento contable mediante resolución, indicando objeto, funciones, presidente e integrantes y su duración mientras se lleve a cabo el proceso, aprobar mediante resolución el plan o planes de depuración y sinceramiento Contable propuestos por la Comisión;

Que, mediante Resolución 005-2023-AMAG-CD/P, de fecha 27 de enero de 2023, el Titular del Pliego de la Entidad – Presidencia del Consejo Directivo de la AMAG – se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable de la Academia de la Magistratura al 31 de diciembre de 2022, el mismo que se encuentra orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, se dispuso la designación y aprobación de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Academia de la Magistratura, la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, se tiene también que, el Titular del Pliego de la Entidad – Presidencia del Consejo Directivo de la AMAG - mediante Resolución 042-2023-AMAG-CD/P, de fecha 03 de agosto de 2023, aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Academia de la Magistratura, conforme a lo establecido en la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, emitido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01<sup>3</sup>, emitida el 12 de setiembre de 2023, se aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos” (en adelante el “Instructivo”); requiriendo la aprobación de la ejecución de los resultados de avance periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, en ese sentido debemos tener en cuenta lo señalado en el numeral 3.8. del artículo 3° del “Instructivo” sobre las Disposiciones Generales para el PDS, el cual señala

---

<sup>2</sup> Publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 16 de setiembre de 2018.

<sup>3</sup> Publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 14 de setiembre de 2023.

que la “Presentación de resultados de avances del PDS” deberá ser aprobado con una Resolución de la/el titular de la Entidad, luego deberá ser remitido mediante Oficio dirigido a la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) generado por el Aplicativo para la Depuración y Sinceramiento (ADS);

Que, conforme a lo expuesto por el Secretario Administrativo en calidad de Presidente de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la AMAG, teniendo en cuenta el análisis desarrollado por los miembros de la referida comisión, a través del Informe N° 482-2023-AMAG-SA, de fecha 03 de octubre de 2023, propone la aprobación de los resultados de avance del periodo 3-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento de la Academia de la Magistratura, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión y además, se disponga el registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas; para lo cual, se requiere de conformidad con la normativa señalada la aprobación de la Titular de la Entidad, para cuyo efecto elevamos el Acta de aprobación de la Comisión y el proyecto de Resolución;

Que, conforme a lo expuesto en el Informe N° 117-2023-AMAG/DG/A, de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por la Asesora de la Dirección General, concluye que la aprobación de los resultados de avance del periodo 3-2023 que se informa del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Academia de la Magistratura, ha sido emitida conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, y dentro del plazo fijado por el Instructivo aprobado mediante Resolución N° 009-2023-EF/51.01, por lo que se considera viable continuar con las acciones correspondientes para la aprobación por parte de la titular de la entidad;

Que, mediante Informe N° 497-2023-AMAG/OAJ, de fecha 17 de octubre de 2023, el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la propuesta elevada por la Secretaría Administrativa en calidad de Presidente de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la AMAG sobre la aprobación de los resultados del avance del periodo 3-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la AMAG, tiene su basamento legal en lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 y Modificatorias, así como en lo señalado en el “Instructivo” aprobado mediante Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01, y normas a fines vigentes; el cual cuenta con la conformidad de la Comisión y además, se deberá disponer el registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas; en consecuencia, deberá emitirse el acto administrativo respectivo;

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 26335 – Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura; el inciso d) del artículo 16° del Estatuto e inciso d) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura, ambos actualizados con Resolución N° 23-2017-AMAG-CD; y en

concordancia con la Directiva N 003-2021-EF/51.01 - “Lineamientos administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos” y Modificatorias, así como del “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”; y de acuerdo al mandato imperativo de la norma vigente.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** los resultados del avance del periodo 3-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la AMAG, propuesto por la comisión de depuración y sinceramiento contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, de acuerdo al siguiente detalle:

**RESULTADOS DEL AVANCE DEL PERIODO 3-2023 DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE**

CUENTA	DENOMINACIÓN		DEBE	HABER
	----- 1 -----		-	-
<b>1202</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS</b>		<b>54,702.08</b>	-
1202.12	Horas de trabajo pendientes de compensar por ex trabajadores de la entidad	54,702.08	-	-
<b>3401</b>	<b>RESULTADOS ACUMULADOS</b>		-	<b>54,702.08</b>
3401.01	Superávit Acumulado		-	-
3401.0103	Depuración y Sinceramiento Contable		-	-
3401.010304	Cuentas por cobrar Diversas	54,702.08	-	-
Por el ajuste de años anteriores informado por la Subdirección de Recursos Humanos mediante Informe N° 277-2022-AMAG/RR.HH.LAHC, Informe N° 568-2022-AMAG-SA-RRHH y Memorando N° 2753-2022-AMAG-SA				
Ajuste de importe de horas de trabajo pendientes de compensar del ex servidor Sr. Alfredo Navarro Portocarrero			-	-
	----- 2 -----		-	-
<b>2102</b>	<b>REMUNERACIONES, PENSIONES Y BENEFICIOS POR PAGAR</b>		<b>3,033.55</b>	-
2102.04	Otros Beneficios Por Pagar		-	-
2102.0402	Vacaciones	3,033.55	-	-
<b>3401</b>	<b>RESULTADOS ACUMULADOS</b>		-	<b>3,033.55</b>
3401.01	Superávit Acumulado		-	-

3401.0103	Depuración y Sinceramiento Contable		-	-
3401.010333	Remuneraciones, Pensiones y beneficios por Pagar	3,033.55	-	-
Por el ajuste de años anteriores informado por la Subdirección de Recursos Humanos mediante Informe N° 359-2022-AMAG-SARR.HH-LAHC, Informe N° 815-2022-AMAG-SARRHH y Memorando N° 3490-2022-AMAG-SA ajuste de importe de provisión de vacaciones de la servidora Bustamante Ugarte de Limón Elena María			-	-
	----- 3 -----		-	-
<b>3401</b>	<b>RESULTADOS ACUMULADOS</b>		<b>380.35</b>	-
3401.02	Déficit Acumulado		-	-
3401.0203	Depuración y Sinceramiento Contable	380.35	-	-
3401.020333	Remuneraciones, Pensiones y beneficios por Pagar			
<b>2102</b>	<b>REMUNERACIONES, PENSIONES Y BENEFICIOS POR PAGAR</b>		-	<b>380.35</b>
2102.04	Otros Beneficios Por Pagar		-	-
2102.0402	Vacaciones	380.35	-	-
Por el ajuste de años anteriores informado por la Subdirección de Recursos Humanos mediante Informe N° 369 y 392 -2022-AMAG-SARR. LAHC, Informe N° 845 y 906-2022-AMAG-SARRHH y Memorando N° 3830-2022-AMAG-SA ajuste de importe de provisión de Vacaciones de los servidores Del Castillo Torres Zoila Gardenia S/291.67 y Zavaleta Velazco Victor Yony S/88.68 Total S/380.35			-	-
	----- 4 -----		-	-
<b>2102</b>	<b>REMUNERACIONES, PENSIONES Y BENEFICIOS POR PAGAR</b>		<b>619.41</b>	-
2102.04	Otros Beneficios Por Pagar		-	-
2102.0402	Vacaciones	619.41	-	-
<b>3401</b>	<b>RESULTADOS ACUMULADOS</b>		-	<b>619.41</b>
3401.01	Superávit Acumulado		-	-
3401.0103	Depuración y Sinceramiento Contable		-	-
3401.010333	Remuneraciones, Pensiones y beneficios por Pagar	619.41	-	-
Por el ajuste de años anteriores informado por la Subdirección de Recursos Humanos mediante Informe N° 369 y 392-2022-AMAG-SARR.LAHC, Informe N° 845 y 906-2022-AMAG-SARRHH y Memorando N°3830-2022-AMAG-SA ajuste de importe de Provisión de Vacaciones de la servidora Angulo Toribio Elizabeth Beatriz.			-	-
	----- 5 -----		-	-
<b>3401</b>	<b>RESULTADOS ACUMULADOS</b>		<b>521.33</b>	-
3401.02	Déficit Acumulado		-	-
3401.0203	Depuración y Sinceramiento Contable		-	-
3401.020333	Remuneraciones, Pensiones y Beneficios por Pagar	521.33		

<b>2102</b>	<b>REMUNERACIONES, PENSIONES Y BENEFICIOS POR PAGAR</b>		-	<b>521.33</b>
2102.03	Compensación por tiempo de servicios por pagar		-	-
2102.0302	Régimen Laboral DL N° 728		-	-
2102.030201	Principal	521.33	-	-
Por el ajuste de años anteriores informado por la Subdirección de Recursos Humanos mediante Informe 358-2022-AMAG-2022-SARRHH-LAHC, Informe N° 814-2022-AMAG-SA-RRHH y Memorando N° 3489-2022-AMAG-SA ajuste de importe de Provisión de Compensación por Tiempo de Servicios de los servidores Bustamante Ugarte de Limón Elena María S/350.78 y Sotelo Pariona Grover Celestino S/170.55 Total S/521.33			-	-
	----- 6 -----		-	-
<b>3401</b>	<b>RESULTADOS ACUMULADOS</b>		<b>859.45</b>	-
3401.02	Déficit Acumulado		-	-
3401.0203	Depuración y Sinceramiento Contable		-	-
3401.020333	Remuneraciones, Pensiones y Beneficios por Pagar	859.45	-	-
<b>2102</b>	<b>REMUNERACIONES, PENSIONES Y BENEFICIOS POR PAGAR</b>		-	<b>859.45</b>
2102.03	Compensación por tiempo de servicios por pagar		-	-
2102.0302	Régimen Laboral DL N° 728		-	-
2102.030201	Principal	859.45	-	-
Por el ajuste de años anteriores informado por la Subdirección de Recursos Humanos mediante Informe N°366 y 386-2022-AMAG-SARRHH-LAHC, Informe N° 838 y 888-2022-AMAG-SA-RRHH y Memorando N° 3724-2022-AMAG-SA ajuste de Importes de Provisión de Compensación por Tiempo de Servicios de los servidores Davila Servat Miguel Angel S/76.41, Del Castillo Torres Zoila Gardenia S/583.32, Diaz Uriarte Rogelio 16.38, Ingaruca Ruiz Nathalie Betsy S/108.55, Quispe Fernández Estefany S/22.69, Sabogal Rosas Jose Luis S/52.10. Total, S/859.45.			-	-
	----- 7 -----		-	-
<b>2102</b>	<b>REMUNERACIONES, PENSIONES Y BENEFICIOS POR PAGAR</b>		<b>83.72</b>	-
2102.03	Compensación Por Tiempo De Servicios Por Pagar		-	-
2102.0302	Régimen Laboral DL. N° 728		-	-
2102.030201	Principal	83.72	-	-
<b>3401</b>	<b>RESULTADOS ACUMULADOS</b>		-	<b>83.72</b>
3401.01	Superávit Acumulado		-	-
3401.0103	Depuración y Sinceramiento Contable		-	-
3401.010333	Remuneraciones, Pensiones y beneficios por Pagar	83.72	-	-

Por el ajuste de años anteriores informado por la Subdirección de Recursos Humanos mediante Informe N° 366 y 386-2022-AMAG-SA-RRHH-LAHC, Informe N° 838 y 888-2022-AMAG-SA-RRHH y Memorando N° 3724-2022-AMAG-SA ajuste de importes de la Provisión por Compensación por Tiempo de Servicio de los servidores Amanzo Flores Elizabeth Marisol S/9.05, Li Llontop José Martin S/65.61, Sedan Villacorta Tania Ivett S/9.06. Total S/83.72		-	-
----- 8 -----		-	-
<b>2103</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>371.94</b>	<b>-</b>
2103.01	Bienes y Servicios por Pagar	-	-
2103.010104	Vacaciones CAS	371.94	-
<b>3401</b>	<b>RESULTADOS ACUMULADOS</b>	-	-
3401.01	Superávit Acumulado	-	<b>371.94</b>
3401.0103	Depuración y Sinceramiento Contable	-	-
3401.010334	Cuentas por Pagar	371.94	-
Por el ajuste de años anteriores informado por la Subdirección de Recursos Humanos mediante Informe 365-2022-AMAG-SA-RRHH-LAHC, Informe N° 835-2022-AMAG-SA-RRHH y Memorando N° 3570-2022-AMAG-SA ajuste de importes de: Alarcón Obando Joselyn Virgynia S/9.43, Chimoy García Gustavo Alfredo S/344.44, Consiglieri Alvarado Sandra Mariela S/18.07. Total S/371.94		-	-
		<b>60,571.83</b>	<b>60,571.83</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, en el periodo 3-2023, por la Oficina de Contabilidad bajo la supervisión de la Secretaría Administrativa, a nivel de entidad individual; y, asimismo, confirmar los registros contables a la Comisión Única.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública de Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos de la indicada Dirección General establece.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Academia de la Magistratura ([www.amag.edu.pe](http://www.amag.edu.pe))

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.**

*Firmado digitalmente*

-----  
**MG. MARIEM DE LA ROSA BEDRIÑANA**  
**PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**